

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.341	Salta, 8 de julio de 1969	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T. Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Bienestar Social	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Néstor López Director Interino
--	---	---

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manteniéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 58. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRENTA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los **Balances de Sociedades Anónimas**, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Trienal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. N°
M. de B. Social	N° 5464	del 30-6-69 — Se aprueba el contrato entre el M. de Bienestar Social y la Srta. Haydée Ludovina Arredondo ..	3316
„ „ „	„ 5465	„ „ — Se reconoce los servicios prestados por la Srta. Lina Carmen Romero Herrera	3317
„ „ „	„ 5466	„ „ — Se aprueba el contrato de locación de servicios entre el M. de Bienestar Social y el Dr. Horacio Enrique Brunengo ..	3318
„ „ „	„ 5467	„ „ — Se deja establecido que la designación dispuesta en el Art. 5º del decreto N° 3187 es a favor del señor Héctor Exequiel Ibarra	3319
„ „ „	„ 5468	„ „ — Se designa con carácter interino al Dr. Emilio Domingo Nicolás Cardinali	3319
„ „ „	„ 5469	„ „ — Se deja establecido que la designación del Dr. Marcelo Rivero, como Director "G", es con retención del cargo	3320
„ „ „	„ 5470	„ „ — Se designan con carácter ad-honorem a varios profesionales	3320
M. de Economía	„ 5471	„ „ — Descongélese la vacante Clase 02 - Categ. 5. Designase al señor José Horacio Di Veltz	3321
„ „ „	„ 5472	„ „ — Se acepta la renuncia presentada por el Cnel. (R.) Antonio A. Vázquez	3321
„ „ „	„ 5473	„ „ — Designase Direc. Interino de la Direc. Prov. de Turismo al Arquitecto William Ramón Zerdán	3321
„ „ „	„ 5474	„ „ — Se acepta la renuncia al Asesor de la Direc. de Turismo señor Guillermo Lamarca	3321

M. de Economía Nº 5475 del 30-6-69	— Se acepta la renuncia del señor Guido H. del Carlo, de la Direc. de Turismo	3322
” ” ” ” 5476 ” ”	— Se acepta la renuncia del señor Ramiro A. Peñalva de la Direc. de Turismo	3322
” ” ” ” 5477 ” ”	— Se acepta la renuncia del señor Robinson Rodríguez, de la Direc. de Turismo	3322
” ” ” ” 5478 ” ”	— Se aprueba el acto corresp. a la Licitación Nº Nº 3, de la Direc. Gral. de Compras y Suministros	3322
” ” ” ” 5479 ” ”	— Se autoriza a la Direc. de Turismo a llamar a Concurso de Antecedentes Profesionales y Precios	3323
” ” ” ” 5480 ” ”	— Téngase por partes integrantes del Hotel que construye la sucesión de Abel Michel Torino en Tolombón Dpto. de Cafayate p/la liquid. de l crédito por la suma de \$ 30.000.000 m/n.	3323
” ” ” ” 5481 ” ”	— Se designa en la Direc. del Registro del Estado Civil al señor Luis Esteban Rioja y Srta. Francisca Miriam Coronel	3324
” ” ” ” 5482 ” ”	— Se concede una beca por la suma de \$ 5.000 al señor Miguel Carlos Chávez	3324

EDICTO DE MINA

Nº 34335 — S/p.: Angel Acoria	3324
Nº 34334 — S/p.: Roberto Eduardo de los Ríos	3324
Nº 34333 — S/p.: Roberto Eduardo de los Ríos	3325

EDICTO CITATORIO

Nº 34300 — S/p.: Adolfo Schubert	3325
Nº 34294 — S/p.: Felipe Mendía	3325
Nº 34222 — S/p.: Oscar Adolfo Davids	3325

LICITACION PUBLICA

Nº 34331 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Campamento Vespuccio). Lic. YS. Nros. 60/747/69	3325
Nº 34324 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Púb. Nº 15/69	3326
Nº 34278 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 7/69	3326

LICITACION PRIVADA

Nº 34291 — Direc. de Viviendas y Arquitectura; Inst. de equipo de bombeo y refec. Esc. Mariano Cabezón	3326
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 34335 — Irene Encarnación Climet de Arancibia	3326
Nº 34323 — Offredi Braulia Eufemia Díaz de	3326
Nº 34321 — Campos Víctor Josué	3326
Nº 34320 — Gregorio Manuel Pereyra	3326
Nº 34308 — Simona Sebastiana Moreno de González	3326
Nº 34280 — Celestino Flores	3327
Nº 34270 — Benedicta Gerónimo de Choque	3327
Nº 34225 — Juan Carlos Redondo	3327
Nº 34220 — Petrona de Jesús o Petrona Vázquez de Llanes	3327
Nº 34219 — Andrés Regino Arias	3327
Nº 34218 — Celestino Manuel Martínez	3327
Nº 34215 — Argentino Medina	3327

REMATE JUDICIAL

Nº 34340 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejecución Prendaria c/René E. Rivas	3327
Nº 34339 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Medina Manuel vs. Castaño Anastacio	3327
Nº 34338 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Porras F. Mateo vs. Tamer Lidia R. de	3327
Nº 34337 — Por Ernesto V. Solá. Yañez C. Mario vs. Francisco Pérez	3328

	Pág. Nº
Nº 34287 — Por Néstor A. Fernández. Juicio: Gobierno de la Provincia de Salta vs. Sucesión vacante de Leonardo Caro	3328
Nº 34281 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Cayón Ramón y otro	3328
Nº 34230 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Banco Cooperativo del Norte Ltda. vs. Majul A. Luis	3328

CITACION A JUICIO

Nº 34237 — Carlos Epifanio Verduzco	3329
---	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 34234 — Lauriana Salvatierra de Alvarez	3329
--	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 34309 — Fábrica de Carrocerías Güemes S.C.	3329
--	------

TESTAMENTARIO

Nº 34216 — Julia María Espinosa	3329
---------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 34313 — Frigorífico Arenales S.A.	3329
---	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 34244 — Hotel Victoria Plaza	3329
---------------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 34332 — Dinort S.A. Para el día 15-7-69	3330
Nº 34326 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. Para el día 12-7-69	3330
Nº 34325 — Lázaro Dolenski. Para el día 18-7-69	3330
Nº 34314 — Frigorífico San José S.A. Para el día 26-7-69	3330

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 30 de junio de 1969

DECRETO Nº 5464.

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00694 - Cód. 66.-

Visto el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y la señorita HAYDEE LUDOVINA ARREDONDO,

Atento a lo informado por Dirección de Administración;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita HAYDEE LUDOVINA ARREDONDO, el que textualmente dice,

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el Sr.

Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad Dr. FEDERICO SARAVIA TOLEDO, en adelante denominado "EL MINISTERIO", con domicilio en calle Avenida Belgrano número 1300 de la ciudad de Salta, por una parte y la Srta. HAYDEE LUDOVINA ARREDONDO - L. C. número 5.735.427 - C. I. número 131.342, Clase 1946, con domicilio en Villa Los Tarcos (Cerrillos), en adelante denominada "LA CONTRATADA" por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de "locación de servicios".

"PRIMERA: "La Contratada" se desempeñará en las tareas de costurera y lavandera en el Hogar de Villa Los Tarcos (Cerrillos), por el periodo comprendido entre el 1º de abril hasta el 31 de julio del año 1969.

"SEGUNDA: "La Contratada" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con efi-

ciencia y capacidad en el Hogar de Villa Los Tarcos. 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el mencionado Hogar y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de orden superior. 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario que le fije la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores.

"TERCERA: "El Ministerio" abonará a "La Contratada" por mes vencido, la suma de \$ 16.000.- m/n. (Dieciséis mil pesos m/n.) mensuales como única retribución por sus servicios, más la doceava parte de total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: "El Ministerio" podrá disponer el desplazamiento de "La Contratada" para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"QUINTA: En caso de que "La Contratada" desearé rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"SEXTA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con 30 días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de "La Contratada" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "La Contratada" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMA: "La Contratada" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que correspondiera.

"OCTAVA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano número 1300 y en Villa Los Tarcos, de la ciudad de Salta y Cerrillos, respectivamente y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo. HAYDEE LUDOVINA ARREDONDO - Dr. FEDERICO SARAVIA TOLEDO, Secretario de Estado de Asun-

tos Sociales y Promoción de la Comunidad del Ministerio de Bienestar Social".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en el Anexo "D" Item Unico - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 5 - "Honorarios y Retribuciones a Terceros", de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

Saravia Toledo

Salta, 30 de junio de 1969

DECRETO Nº 5465.

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 00780/69 - Cód. 66.-

Visto los reconocimientos de servicios solicitados a favor de las Srtas. LINA CARMEN ROMERO HERRERIA, LIDIA MABEL VUJOVICH y Sra. MARIA ESPINOSA DE BOHID, dependientes de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares;

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. LINA CARMEN ROMERO HERRERIA, quien se ha desempeñado como Técnica en Estadística en la Dirección de Bioestadística, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, durante el período comprendido desde el 1º de abril hasta el 30 de abril de 1969, con una remuneración mensual de \$ 30.000.- m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. LIDIA MABEL VUJOVICH, quien se ha desempeñado como Técnica en Estadística en la Dirección de Bioestadística, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, durante el período comprendido desde el 1º de abril hasta el 30 de abril de 1969, con una remuneración mensual de \$ 30.000 m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. MARIA ESPINOSA DE

BOHUID, quien se ha desempeñado como Instructora en la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde", dependiente de la Dirección General de Servicios técnicos Auxiliares, durante el período comprendido desde el 1º de abril hasta el 30 de abril de 1969, con una remuneración mensual de \$ 25.000.- m/n. (Veinticinco mil pesos moneda nacional).

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "D" - Item Unico - Sección O - Sector 1 - , Partida Princ. 3 - Parcial 5 - "Honorarios y Retribuciones a Terceros" de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, ejercicio 1969.

Art. 5º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Salud Pública y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 30 de junio de 1969

DECRETO Nº 5466.

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 49.732/68.-

Visto el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el Dr. HORACIO ENRIQUE BRUNENGO; y

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el Dr. HORACIO ENRIQUE BRUNENGO, el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. JORGE LOPEZ SOSA, en adelante denominado "El Ministerio", con domicilio en Avenida Belgrano número 1300 de la ciudad de Salta, por una parte, y el doctor HORACIO ENRIQUE BRUNENGO, M. I. número 6.441.769, con domicilio en calle Caseros número 1487 de la ciudad de Salta, en adelante denominado "El Contratado", por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de "locación de servicios".

"PRIMERA: "El Contratado" se desempeñará en las tareas de Odontólogo en la localidad de San Antonio de los Cobres, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta el 31 de diciembre de 1969.

"SEGUNDA: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con efi-

ciencia y capacidad en la Dirección General de Odontología; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para la Dirección General de Odontología y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de su superior jerárquico; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del siguiente horario: de lunes a viernes, con tres horas diarias.

"TERCERA: "El Ministerio" abonará a "El Contratado", por mes vencido, la suma de \$ 35.000.- m/n. (Treinta y cinco mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: "El Contratado" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: "El Ministerio" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTA: En caso de que "El Contratado" desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación mínima de treinta días.

"SEPTIMA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con 30 días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de "El Contratado" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: "El Contratado" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano número 1300 y Caseros número 1487, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de

un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo. Dr. HORACIO ENRIQUE BRUNENGO - Fdo. Doctor JORGE LOPEZ SOSA".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Anexo "D" - Item Unico - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 5 - "Honorarios y retribuciones a terceros" de la Dirección General de Salud del Interior, del ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros en las Carteras de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

López Sosa

Salta, 30 de junio de 1969

DECRETO Nº 5467.

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 50.096/68.-

Visto que mediante el Art. 5º del Decreto número 3187 de fecha 26 de diciembre de 1968, se designa al Sr. NESTOR ESEQUIEL IBARRA, L. E. número 8.164.014 - Clase 1943, en el cargo de Categoría 26 - Personal Asistencial - con funciones de Auxiliar de Laboratorio del Hospital "San Roque" de Embarcación, en cargo vacante por ascenso de la Sra. Absi E. D. de Farfán; y

Teniendo en cuenta que a fs. 10, Dirección General de Salud del Interior, informa que el verdadero nombre y apellido del mencionado empleado es HECTOR EXEQUIEL IBARRA;

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la designación dispuesta por el artículo 5º del Decreto número 3187 de fecha 26 de diciembre de 1968, es a favor del señor HECTOR EXEQUIEL IBARRA, de acuerdo a los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Salud Pública y refrendado por S. S. el Señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 30 de junio de 1969

DECRETO Nº 5468.

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01581/69 - Código 67.-

Visto que la Dirección General de Salud del Interior, solicita la designación interina del Dr. Emilio Domingo Nicolás Cardinali, como Asistente de Dirección y para cumplir diversas funciones entre ellas la de Sub-Director, mientras dure la ausencia del titular Dr. Miguel Angel Salvador que fuera becado para seguir un curso de Diplomado en Salud Pública;

Teniendo en cuenta la necesidad de cubrir adecuadamente las funciones administrativas del funcionario ausente, como así también la ejecución del Plan de Salud Rural;

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter interino, a partir del día 15 de abril de 1969 y hasta el 31 de diciembre de 1969, al Dr. EMILIO DOMINGO NICOLAS CARDINALI, L. E. número 7.223.183 - D. M. 63 - Mat. Prof. número 46, en la Categoría 11 - Personal Asistencial de la Dirección General de Salud del Interior, en vacante existente en Presupuesto.

Art. 2º — Asignase al Dr. EMILIO DOMINGO NICOLAS CARDINALI, una sobreasignación de \$ 15.000.- m/n. (Quince mil pesos moneda nacional) mensuales, durante el tiempo comprendido desde el 15 de abril de 1969 hasta el 31 de diciembre del mismo año, por Dedicación Funcional, como Asistente del Director General de Salud del Interior para el Plan de Salud Rural.

Art. 3º — Copia del presente Decreto debe ser remitida a la Dirección de Finanzas para que la presente retribución sea controlada en su implicancia presupuestaria por intermedio de su Departamento de Presupuesto (Art. 7º — Decreto Nº 3838/69).

Art. 4º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente Decreto, se imputará al Anexo "D" - Item Unico - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Sub-Parcial 14 - "Suplemento por Dedicación Funcional", ejercicio 1969.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 30 de junio de 1969

..DECRETO Nº 5469.

Ministerio de Bienestar Social

Memorandum Interno s/n.-

Visto que mediante los artículos 2º y 3º del Decreto número 4832 de fecha 16-5-69, se designan al Dr. MARCELO RIVERO como Director General de Programación, Coordinación y Evaluación y al Dr. CONRADO GASTON FIGUEROA, en el cargo de Director de Bioestadística,

Teniendo en cuenta el Memorandum que corre adjunto a fs. 1 de las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la designación del Dr. MARCELO RIVERO, efectuada mediante el Art. 2º del Decreto número 4832 de fecha 16-5-69, como Director "G" Director General de Programación, Coordinación y Evaluación, es con retención del cargo de Director "B" - Director de Bioestadística.

Art. 2º — Déjase establecido que la designación del Dr. CONRADO GASTON FIGUEROA como Director "B", Director de Bioestadística efectuada mediante el Art. 3º del Decreto número 4832/69 es en carácter interino mientras el titular Dr. MARCELO RIVERO se desempeñe como Director Gral. de Programación, Coordinación y Evaluación y con retención del cargo de Categoría 12 - Asistencial de la Dirección Gral. de Salud del Interior del cual es titular el Dr. FIGUEROA.

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 30 de junio de 1969

DECRETO Nº 5473.

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 00836 - Cód. 66.-

Visto los compromisos contraídos por el Ministerio de Bienestar Social, en nombre del Gobierno de la Provincia con el Instituto Latinoamericano de Doctrina y Estudios Sociales (ILADES) y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cumplimentar los mismos a fin de asegurar la eficaz realización del "Curso Regional de Desarrollo

Comunitario", programado por este Ministerio;

Que a tales efectos se hace necesario designar con carácter "ad-honorem" a profesionales que se desempeñarán como Profesores en el mencionado Curso, ya que el mismo dará comienzo el 20 de junio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter "ad-honorem" a los siguientes Profesionales, quienes se desempeñarán como Profesores del "Curso Regional de Desarrollo Comunitario", durante las fechas que a continuación se detalla:

Dr. GONZALO ARROYO, Director del Instituto Latinoamericano de Doctrina y Estudios Sociales, del 20 al 23 de junio de 1969; del 20 de julio al 27 del mismo mes.

Dr. RAYMUNDO OZANAM DE ANDRADRE, Profesor del Instituto Latinoamericano de Doctrina y Estudios Sociales, del 5 al 13 de julio de 1969.

Licenciado ESTEBAN ONOFRI, Docente de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, del 20 al 25 de junio de 1969.

Art. 2º — Liquidese a favor de los profesionales citados en el Art. 1º del presente decreto, los gastos correspondientes a su estadía en la ciudad de Salta, por cumplimiento de sus obligaciones como Profesor del "Curso Regional de Desarrollo Comunitario". La liquidación se hará efectiva a razón de \$ 4.000.- m/n. diarios a cada uno.

Art. 3º — Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, liquidará el importe correspondiente a gastos de pasaje por vía aérea de ida y vuelta a cada uno de los mencionados profesionales.

Art. 4º — Los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberán ser asignados a: Pasajes: por Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, Gastos de Estadía: Por Dirección General de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 5º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y por el señor secretario de Estado de Salud Pública, y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Saravia Toledo

López Sosa

Salta, 30 de junio de 1969

DECRETO Nº 5471.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. Nº 11-00500/69.-

VISTO el concurso de Títulos y Antecedentes realizado por la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas para cubrir el cargo de Secretario Técnico (Clase 02 - Categoría 5), existente en su Presupuesto vigente,

CONSIDERANDO:

Que para la asignación del puntaje correspondiente a cada uno de los postulantes, la Dirección de Programa de Administración de Personal ha dado una ponderación equivalente al 75 % al factor estudios, en razón de que la persona a designar deberá contar con amplios conocimientos en técnicas de análisis y procesos Estadísticos,

Que de conformidad con el criterio sustentado, los participantes han obtenido el siguiente puntaje:

1.—	Francisco A. Cabral	17
2.—	Freddy Oscar Pérez	27
3.—	José Horacio Di Veltz	88
4.—	Joaquín Rodolfo Caminos	85
5.—	Lidia del Carmen Roldán	30
6.—	Edgar del Valle Ferreyra	20
7.—	Maria Fanny Zirpolo Zerda	51

Que evidentemente el mayor puntaje ha sido obtenido por el señor JOSE HORACIO DI VERTZ,

Atento a lo informado por la Dirección de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese la vacante Clase 02 - Categoría 5 - Secretario Técnico existente en el Presupuesto vigente de Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas.

Art. 2º — Designase en la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, en el cargo de Secretario Técnico (Clase 02 - Categoría 5) al señor JOSE HORACIO DI VERTZ - L. E. número 5.997.946 D. M. 33, con la asignación mensual que fija para el mismo la Ley de Presupuesto vigente a partir de la fecha de su notificación del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Franco Sosa

Salta, 30 de junio de 1969.

DECRETO 5472

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que el coronel (R) ANTONIO A. VAZQUEZ eleva su renuncia al cargo de Director Provincial de Turismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el Cnel. (R) ANTONIO A. VAZQUEZ, al cargo de Director Provincial de Turismo, a partir del día 16 de junio en curso, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 30 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5473

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la necesidad que la Dirección Provincial de Turismo tenga un normal desenvolvimiento administrativo hasta tanto se designe el Director titular para la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — DESIGNASE Director Interino de la Dirección Provincial de Turismo, con todas las atribuciones y obligaciones propias del cargo, al Jefe del Departamento Técnico de la misma, Arquitecto WILLIAM RAMON ZERDAN, L. E. Nº 7.229.774, a partir del día 30 de junio del corriente año, con retención de su cargo y hasta tanto se designe a la persona que se desempeñará como Director Titular de la Participación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 30 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5474

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que el señor GUILLERMO LAMARCA eleva su renuncia al cargo de Asesor de la Dirección Provincial de Turismo,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia al Asesor de la Dirección Provincial de Turismo Sr. GUILLERMO LAMARCA, a partir del día 26 de junio del corriente mes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Escudero****Franco Sosa**

— — —
Salta, 30 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5475**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO que el señor GUIDO H. DEL CARLO eleva su renuncia al cargo de Asesor de la Dirección Provincial de Turismo,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia al Asesor de la Dirección Provincial de Turismo Sr. GUIDO H. DEL CARLO, a partir del día 16 del corriente mes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Escudero****Franco Sosa**

— — —
Salta, 30 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5476**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO que el señor RAMIRO A. PEÑALBA eleva su renuncia como miembro integrante del Consejo Asesor de Turismo de la Provincia, por considerarlo incompatible con el cargo que aceptara en este Ministerio como Director de Prensa de la Provincia,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el miembro integrante del Consejo Asesor de Turismo de la Provincia, señor RAMIRO A. PEÑALBA, a partir del día 20 de mayo en curso, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Escudero****Franco Sosa**

— — —
Salta, 30 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5477**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO que el señor ROBINSON RODRIGUEZ eleva su renuncia al cargo de Asesor de la Dirección Provincial de Turismo,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia al Asesor de la Dirección Provincial de Turismo señor ROBINSON RODRIGUEZ, a partir del día 16 del corriente mes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Escudero****Franco Sosa**

— — —
Salta, 30 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5478**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas****Expediente Nº 23-00151/69**

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 3, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de alimentos, víveres secos, verduras, frutas, carne, huevos, leña y forrajes para su provisión durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del año en curso a los diferentes servicios de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en la citada licitación no se han presentado propuestas para proveer a los servicios de la campaña, por lo que la nombrada Dirección solicita se le autorice su compra directa;

Por ello, atento al resultado de la misma, teniendo en cuenta el cuadro comparativo de precios confeccionado al efecto, lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas, lo solicitado por la repartición recurrente a fs. 345 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Pública Nº 3, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de alimentos, víveres secos, verduras, frutas, leche, carne, huevos, leña y forrajes) para la provisión a los distin-

tos servicios de la Provincia durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del año en curso.

Art. 2º — Adjudicase a las firmas que a continuación se detallan las mercaderías cotizadas en la Licitación Pública Nro. 3, convocada por la citada Dirección conforme al acto aprobado por el artículo anterior, de acuerdo en un todo a sus propuestas que corren en estas actuaciones y por los importes totales que se consignan a favor de cada una:

Carlos Amat (Carne)	\$ 10.092.000
Armando Jorge Saad (Verduras)	„ 6.587.500
Abraham Sivero (Viveres Secos)	„ 5.635.450
COSALTA (Leche y Manteca)	„ 5.472.436
Carmelo Marinaro (Verduras)	„ 2.835.000
César Kaplum (Viveres secos)	„ 2.339.500
José Ovalle é Hijos (Verduras)	„ 760.000
TOTAL	\$ 33.721.886

Art. 3º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para adquirir en forma directa las mercaderías que comprenden los renglones Nros. 39 al 158; 186 al 191 y 193 al 198 de dicha licitación, para proveer a los servicios de la campaña Hospital de Orán, Hospital de Metán, Hospital Rosario de la Frontera, Hospital Embarcación, Hospital J. V. González y Hospital Colonia Santa Rosa, durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del año en curso, como así también los rubros Nros. 110, 199 al 203 para consumo de los servicios de la capital.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS - EJERCICIO 1969".

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 30 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5479

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. Nº 16-00757/69

VISTO que la Dirección Provincial de Turismo necesita contratar los servicios de un Arquitecto para que elabore el Proyecto de edificio que será destinado al funcionamiento del Museo Arqueológico de Salta,

CONSIDERANDO:

Que para ello es conveniente que la repartición recurrente efectúe previamente, un concurso de Antecedentes Profesionales y Precios, dentro de las condiciones establecidas en el Pliego preparado para el caso por su Departamento Técnico de Planeamiento y con el precio básico de \$ 427.540 m/n., determinado sobre el costo

estimativo de la obra con la aplicación de los honorarios fijados en la Resolución Nº 157/58 del Consejo Profesional,

Atento a lo informado y a lo solicitado por Dirección Provincial de Turismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Turismo, a llamar a Concurso de Antecedentes Profesionales y Precios, para la contratación de un Arquitecto a los fines de que prepare el proyecto del edificio que será destinado al Museo Arqueológico de Salta.

Art. 2º — El gasto que demande la contratación, será imputado al Anexo "B" - Item 11 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 del Presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 30 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5480

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el crédito por la suma de \$ 30.000.000 m/n. otorgado por el Consejo de Desarrollo de Salta y homologado por Decreto Nº 3137/63, a la firma Sucesión de Abel Michel Torino, para la construcción de un hotel en la localidad de Tolombón, Dpto. Cayafate,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario determinar las obras que comprende el acuerdo mencionado a los efectos de que el Banco Provincial de Salta pueda efectuar su liquidación a la beneficiaria, conforme con la certificación que se emita gradualmente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — TENGASE por partes integrantes del Hotel que construye la sucesión de ABEL MICHEL TORINO, en la localidad de Tolombón Dpto. de Cayafate, para la liquidación del crédito por la suma de \$ 30.000.000 de pesos m/n. que le otorgara el Consejo de Desarrollo de Salta, las obras civiles, instalaciones, equipos que integran la turbina hidroeléctrica y sus correspondientes cañerías de alimentación, como asimismo el amoblamiento necesario para su funcionamiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 30 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5481

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 52-6596

VISTO la nota Nº 193-P-69, de fecha 28 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado en la nota de referencia y de conformidad al decreto Nro. 2967 de fecha 5-XII-68, que dispone exceptuar del congelamiento de vacantes, previsto en el art. 26 de la ley Nº 4243/68, todos los cargos de Encargados y Auxiliares de Oficinas de los Registros Civiles de la Campaña;

Que asimismo corren agregados a las presentes actuaciones, los exámenes de competencia previsto por la ley Nº 3857 como requisito indispensable para el ingreso a la Administración Pública Provincial;

Por ello y atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir del día 1º de junio del corriente año, en la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, que seguidamente se detalla, en Categoría 29-03 - Personal Administrativo y como Encargados de 3ra. Categoría de la Campaña:

Francisca Mirian Coronel, L. C. Nº 5.275.421
Luis Esteban Rioja, M. I. Nº 8.167.675.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 30 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5482

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-11625

VISTO la nota Nº 178 de fecha 18 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese una beca por la suma de \$ 5.000 m/n. (Cinco mil pesos moneda nacional), mensuales, a favor del Oficial Ayudante (Categoría 24 - L. 1164), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, don MIGUEL CARLOS CHAVEZ,

M. I. Nº 8.165.154, con revista en el Cuerpo de Bomberos, a partir del día 1º de julio del año en curso y mientras dure el Curso de Capacitación y Perfeccionamiento de Investigaciones Periciales, a realizarse en la Dirección de Bomberos dependiente de la Policía Federal en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al Anexo C - Sección O - Sector 3 - Partida Principal 9 - Transferencia Corriente - Partida Parcial 5 - Actividades no lucrativas - O.D.F. Nº 72, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

EDICTO DE MINA

Nº 34335

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 119 del C. de Minería que, Angel Acoria, el 25 de octubre de 1967 por Expte. Nº 6103-A, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio al que denominará "Paula Ester", con la siguiente ubicación: Se toma como Punto de Referencia el Mojón Pampa Ciénega de la Red Trigonométrica del Salar de Centenario y se miden 100 metros con dirección Norte para llegar al punto de extracción de la muestra. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo resulta ubicado dentro del cateo 5876-A, que es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kms. no se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo depósito". — Salta, 2 de junio de 1969.

Imp. \$ 3.300

e) 8, 17 y 29-7-69

Nº 34334

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Roberto Eduardo de los Ríos, el 3 de junio de 1968, por Expte. Nº 6520-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés" se miden 15.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio PI, desde PI se miden 28.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida PP, desde PP se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4.000 m. con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto C. y desde este último punto se miden 4.000 m. al Este para cerrar el polígono en PP. con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, re-

sulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 11 de junio de 1969.

Imp. \$ 2.200 e) 8 al 22-7-68

Nº 34333

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Roberto Eduardo de los Ríos, el 3 de junio de 1968, por Expte. Nº 6516-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés" se miden 15.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio PI, desde PI se miden 12.000 mts. con az. 270º determinando el punto de partida PP, desde PP se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto C y desde este último punto se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en PP, con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente dicha superficie resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 9 de junio de 1969.

Imp. \$ 2.200 e) 8 al 22-7-68

EDICTO CITATORIO

Nº 34300

Ref.: Expte. Nº 34-1613-69. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Adolfo Schubert tiene solicitado reconocimiento, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, de concesión de uso del agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 19,9544 Has. del inmueble Finca Cadillar o La Calera, catastro Nº 3684, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, con una dotación de 14,97 ls./segundo a derivar de los ríos Toro y Blanco (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, compuerta Nº 2 y acequia Otero o Cerrillos. La dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 16-7-69

Nº 34294

Ref.: Expte. Nº 4503-M-57. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Felipe Mendiá, solicita otorgamiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres, para irrigar con carácter Temporal Permanente una superficie de 3,5000 Has. del inmueble catastro Nº 874, ubicado en el Partido de Coronel Molde, Departamento La Viña, con una dotación de 1,84 ls./segundo a derivar del río Chuñapam-

pa (margen izquierda) por la acequia La Posta. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 16-7-69

Nº 34222

Ref.: Expte. Nº 867-D-68, s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Oscar Adolfo Davids solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, basado en usos y costumbres y establecido por Agua y Energía Eléctrica, con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 8,7323 Has. y con carácter Temporal-Eventual una superficie de 13,3268 Has. de la propiedad Fracción II, Finca Santa Ana, catastro Nº 2573 ubicada en La Merced, Departamento Cerrillos, con una dotación de 6,55 ls./segundo y 9 ls./segundo respectivamente, a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia Gallo. La dotación para la concesión permanente será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos para ambas tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 25-6 al 8-7-69

LICITACION PUBLICA

Nº 34331

Secretaría de Estado de Energía y Minería

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Administración del Norte

Campamento Vespucio

Salta

LICITACION PUBLICA YS. Nº 60/747/69

Llámase a Licitación Pública Nº 60/747/69, para la contratación de mano de obra con provisión parcial de materiales para la construcción de una cañería a efectos de conducir Fuel-Oil desde Cabecera Vieja (Campo Durán) a Playa Aguaray (Cargadero); con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, el día 5 de agosto del año en curso, a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas, en la Administración del Norte, Oficina de Compras y Contrataciones; Representación Legal Y.P.F. - Zuviria 356 - Salta; Planta de Almacenaje Y.P.F. - Alto de las Lechuzas, Banda Río Salí - Tucumán. Precio del pliego: Cuatro mil pesos m/n. (\$ 4.000).

Administrador Yac. Norte

Valor al cobro \$ 1.440

e) 7 al 14-7-69

Nº 34324

Ministerio de Defensa
Direc. General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
 Belgrano 450 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 15/69

Llábase a licitación pública Nº 15/69, a realizarse el 21 de julio de 1969 a horas 9, por la provisión de bulón de hierro; hierro en L y caño de hierro galvanizado, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe - Km. 1626 - F.C.G.B. - Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: \$ 30.

Valor al cobro \$ 1.460 e) 4 al 8-7-96

Nº 34278

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 7/69

Expte. - Código 33-1489

Obra: Desbosque, destronque y limpieza del terreno. Camino: Tartagal - Misión La Paz. Tramo: Misión La Paz - Tonono.

Presupuesto: m\$.n. 28.214.160.

Apertura: El día 24 de julio de 1969, a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España Nº 721.
 Precio del pliego: m\$.n. 2.000.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440 e) 30-6 al 8-7-69

LICITACION PRIVADA

Nº 34291

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
DIRECCION DE VIVIENDAS
Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

LICITACION PRIVADA

Llábase a licitación privada para la contratación y ejecución de la obra "INSTALACION EQUIPO DE BOMBEO Y REFECCION ESCUELA MARIANO CABEZON - SALTA, CAPITAL", por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 575.632 m/n. (Quinientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y dos pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 8 de julio de 1969, a horas 10 o el día siguiente si éste fuera inhábil, en la sede de la repartición - Lavalle 550/56. - Salta, Capital.

Precio del legajo: \$ 1.000 m/n.

LA DIRECCION

Imp. \$ 686. e) 8-7-69

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 34336

El señor Juez Dr. Vicente Nicolás Arias, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña IRENE ENCARNACION CLIMET DE ARANCIBIA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 27 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 22-7-69

Nº 34323

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en el juicio Sucesorio de OFFREDI BRAULIA EUFEMIA DIAZ de, cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 14 de marzo de 1969. — Firmado Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-69

Nº 34321

El señor Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Ricardo Alfredo

Reimundín, en los autos, "Campos Víctor Josué. Sucesorio. Expte. 37.058/69", cita por diez días a herederos y acreedores de don Víctor Josué Campos. — Salta, mayo 23 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-69

Nº 34320

Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de GREGORIO MANUEL PEREYRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria del mes de julio. — Fdo.: Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-69

Nº 34308

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SIMONA SEBASTIANA MORENO DE GONZALEZ. — Salta, abril 29 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 17-7-69

Nº 34280

Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don Celestino Flores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 11 de junio de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

30-6 al 14-7-69

Nº 34270

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENEDICTA GERONIMO DE CHOQUE. — Salta, 24 de junio de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 30-6 al 14-7-69

Nº 34225

El señor Juez de 1ra. Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS REDONDO. — Salta, 31 de marzo de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 25-6 al 8-7-69

Nº 34220

El señor Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PETRONA DE JESUS o PETRONA VAZQUEZ DE LLANES. — Metán, 12 de junio de 1969. — Bernardo Antonio Ruiz, Secretario Juzg. Correccional.

Imp. \$ 1.400

e) 25-6 al 8-7-69

Nº 34219

El señor Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES REGINO ARIAS. — Metán, 12 de junio de 1969. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario Juzg. Correccional.

Imp. \$ 1.400

e) 25-6 al 8-7-69

Nº 34218

El señor Juez Civil y Comercial, Primera Instancia Tercera Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CELESTINO MANUEL MARTINEZ. — Salta, 23 de junio de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 25-6 al 8-7-69

Nº 34215

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ARGENTINO MEDINA. — Salta, 22 de abril de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Salta, 23 de junio de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 25-6 al 8-7-69

REMATE JUDICIAL

Nº 34340

POR: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Una Estanciera I.K.A. Modelo 1965**

El 22 de julio de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 590.341 m/n., una Estanciera I.K.A., modelo 1965, motor Nº 656126488, chapa del R. Nacional del Automotor Nº A 006922. Revisarla en Florida 745 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en el juicio de ejecución prendaria seguida contra don Eduardo René Rivas; Expte. Nº 43.559/69. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente: Nota: En caso de no haber postores por la base; a los quince minutos será rematado Sin Base.

Imp. \$ 2.300

e) 8 al 11-7-69

Nº 34339.

POR: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****UN INMUEBLE EN GRAL. GÜEMES****BASE \$ 173.333.- m/n.**

El 24 de julio de 1969, a las 18 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 - ciudad, remataré con la BASE de \$ 173.333.- m/n., UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Martín de la ciudad de Gral. Güemes (Pcia. de Salta). Corresponde esta propiedad al señor ANASTACIO CASTAÑO por títulos que se registran al folio 217 asiento 1 del libro 22 del R. I. de Gral. Güemes. Nomenclatura catastral: Partida número 1837, sección A, manzana 27 parcela 16. Superficie total: 337,33 m2. Linderos: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Ejecutivo - MEDINA, Manuel vs. CASTAÑO, Anastacio", Expte. Nº 54.877/69. Señá: el 30 %. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente. Con habilitación de la feria del mes de julio para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 2.300.-

e) 8 al 22-7-69

Nº 34338.

POR: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD****BASE \$ 300.000.- m/n.-**

El 24 de julio de 1969, a las 17 y 30 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 - ciudad, remataré con la BASE de \$ 300.000.- m/n.,

importe del crédito hipotecario, UN INMUEBLE con toda lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la esquina Sud-Oeste de las calles Mendoza y Gral. Paz de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a la señora Lidia Isabel Rivero de Tamer por títulos inscriptos al folio 330, asiento 4 del libro 25 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 8149, sección E, manzana 40 parcela 1. Medidas: 12 mts. de frente sobre Gral. Paz por 22 mts. de fondo sobre Mendoza. Linderos: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Ejecutivo - PORRAS, Francisco Mateo vs. TAMER, Lidia R. de", Expte. Nº 38.163/68. Señá: el 30 %. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente. Con habilitación de la feria de julio para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 2.300.- e) 8 al 22-7-69

Nº 34337.

POR: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 24 de julio de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, - Cobro de salarios, etc. "YANEZ CELSO MARIO vs. FRANCISCO PEREZ" Expte. Nº 4916/67, remataré con base de Cuatrocientos cincuenta mil pesos m/n. (\$ 450.000.- m/n), base del crédito hipotecario; Un Inmueble ubicado en la Capital, catastrado bajo el número 22204, Sección II, Manzana 38ª Parcela 2, designado como lote 2 de la Manzana 20, según plano 1007, le corresponde al expresado por título inscripto a folio 198 asiento 6 del Libro 244 de R. I. de Capital: Señá: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 21 de junio de 1969 - Ernesto V. Solá - Mart. Púb. teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300.- e) 8 al 22-7-69

Nº 34287.

POR: NESTOR ANTONIO FERNANDEZ

JUDICIAL

—Sucesión Vacante— Un inmueble en esta Ciudad — Base: \$ 433.333,32 m/n.

El día 16 de Julio de 1969, a las 17 horas en calle Buenos Aires 80, Escritorio 10 de esta Ciudad; remataré con la base de \$ 433.333,32 m/n, o sea las 2/3 partes del avalúo practicado en autos, el inmueble ubicado en esta Ciudad, sito en calle Buenos Aires Nº 777, con todo lo en él edifi-

cado, clavado, plantado y adherido al suelo, con una superficie de 251,16 m2.; comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con Lote 34; Sud, Lote 36; Este, Lote 37 y Oeste, calle Buenos Aires. Nomenclatura catastral: Manzana 37, Sección D, Parcela 26; Catastro Nº 2514; Plano 840. Título: Libro 36, Folio 129, asiento 1 del R. I. Capital. Señá: En el acto del remate el 30 % del precio de compra y a cuenta del mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el Señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en los autos: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA vs. SUCESION VACANTE DE LEONARDA CARO" Exp. Nº 36.224/68. — Edictos: 10 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente".

Importe \$ 2.300.- e) 1º al 15-7-69

Nº 34281

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad. - Base \$ 23.333

El día 14 de julio de 1969, a horas 18, en mi escritorio de calle Itzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 23.333 (Veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos m/n.) el inmueble ubicado en la Capital, catastrado bajo el Nº 28725, Sección C, Manzana 38 c, Parcela 15, designado como lote 10 de la Manzana X del Plano 1713, le corresponde a Don Toribio Cayón, por título inscripto a folio 417, Asiento 1 del Libro 264 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Cayón, Ramón y Cayón, Toribio - Ejecutivo" Expte. Nº 49376/65. Señá del 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 30-6 al 14-7-69

Nº 34230.

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

UN INMUEBLE EN LA VIÑA

El 8 de Julio de 1969, hs. 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base la Hipoteca o sea de pesos 561.000.- m/n, un inmueble de prop. del demandado ubicado en el Dpto. de La Viña, Prov. de Salta, designado como lote 22 del Plano 25; CATASTRO Número 628 con la extensión y límite que figura en el título reg. a fol. 119; Asiento 1 del Libro 6 del R. I. de La Viña. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Banco Cooperativo del Norte Ltda. vs. Majul, Alberto Luis". o Luis Majul Alberto". Expte: número 19.766/68. Señá 30 por ciento. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Norte. Por

estos edictos se cita a los acreedores embargantes e hipotecarios en primer término para que hagan valer sus derechos si lo quisieren dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 431 del Cód. de Ptos. C. y C.; son ellos: Armando Ledesma; Manuel Alonso Olivera; Hijos de Pascual Chagra S.R.L.; Provincia de Salta.

Importe \$ 2.300.- e) 25-6 al 8-7-69

CITACION A JUICIO

Nº 34237

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación en los autos caratulados: "VERDUZCO, María Teresa Grení de vs. Carlos Epifanio VERDUZCO. Ord. Divorcio - Disolución de Sociedad Conyugal y Tenencia de Hija", Expediente Nº 43.418/69, cita a don CARLOS EPIFANIO VERDUZCO, mediante edictos que se publicarán por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — Salta, 27 de mayo de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 26-6 al 10-7-69

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 34234

El señor Juez Civil de Segunda Nominación cita por diez días a don LUCAS SALVATIERRA, o sus herederos y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble rural "LA SANTA CRUZ" ubicado en el partido La Costa, departamento La Viña, catastro 116, cuya posesión veinteañal ha solicitado la señora LAUREANA SALVATIERRA DE ALVAREZ, en expediente 43.423/69 individualizado en pla-

no 125 con 672 hectáreas 5.925 metros cuadrados con 99 decímetros cuadrados. Limita: al Norte, Alejandro Núñez, Sud y Oeste propiedad de Epifanio Salvatierra y Este, camino de La Costa al pueblo de La Viña. Bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio para que los represente. — Salta, 4 de junio de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.700 e) 26-6 al 10-7-69

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 34309

El Juzgado de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta a cargo de la Dra. Eloísa Aguilar, comunica por cinco días a los Acreedores de FABRICA GÜEMES S.C. que en la Convocatoria de Acreedores de esta firma se ha fijado nueva fecha para el día 6 de agosto próximo a horas 9.30, para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención que ésta se celebrará con los que concurren cualquiera fuere su número. Síndico Contador Público Agustín Luis López Cabada. — Pueyrredón 384. Salta. — Salta, 2 de julio de 1969. — Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 10-7-69

TESTAMENTARIO

Nº 34216.

EDICTOS

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio TESTAMENTO de Julia María Espinosa, cita y emplaza a herederos y acreedores para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término de diez días bajo apercibimiento de ley. Salta, junio 16 de 1969 — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey - Secretario.

Importe \$ 1.400.- e) 25-6 al 8-7-69

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 34313.

AVISO

Se comunica a los señores accionistas de Frigorífico San José S. A. que tienen opción para canjear sus acciones de esta sociedad por igual cantidad de acciones ordinarias de Frigorífico Arenales S. A., opción que podrán ejercitar hasta el día 10 de agosto próximo en las oficinas del señor José Tomás, sito en Av. San Martín 551, ciudad, debiendo presentarse munidos de los comprobantes de su calidad

de accionistas, de lunes a viernes, en el horario de 15 a 18 horas.

Esta opción está sujeta a la aprobación de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400.- e) 3 al 10/7/69

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 34244

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Horizontes S.A.F.I.C.I. vende al Sindicato

Luz y Fuerza, Capital Federal, su Fondo de Comercio Hotel Victoria Plaza - Zuviria 16 - Salta. Pasivo a cargo del vendedor. Reclamaciones de ley escribanía Dr. Adolfo R. Trogliero - Ca-

seros 519 - Salta. — Nélida Margarita Romero, Director Apoderado.

Imp. \$ 1.400

e) 26-6 al 10-7-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 34332

D I N O R T S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Dinort S.A. para el día 15 de julio de 1969, a horas 10 en Santiago del Estero 828, ciudad a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio tercero, cerrado el 30 de junio del corriente año.
- 2º Ratificación de fecha de cierre de balance anual e incorporación de Directores suplentes.
- 3º Designación de dos socios para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 14-7-69

Nº 34326.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Julio de 1969 a horas 18 en el local del Departamento Superior de Ciencias Económicas, calle Ituzaingo número 129 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2º Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas;
- 3º Elección de seis (6) consejeros titulares por cuatro años y siete (7) consejeros suplentes;
- 4º Lectura y aprobación de los Estatutos Sociales;
- 5º Autorización para la compra de un inmueble.

Se comunica a los asociados que de conformidad con el artículo 22º del decreto Nº 13.270/55; "El acto eleccionario, como asimismo cualquier Asamblea Ordinaria o Extraordinaria contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesiona-

les inscriptos en la matrícula, hasta un cuarto de hora despues que el fijado en los edictos; al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora despues y no superior a quince días que el término fijado para la primera convocatoria, pudiendo servir de aviso el edicto de la primera, con la pre-vencción que el quórum será legal con los profesionales que concurren".

Odiso Chalabe
Tesorero

Roberto Dip Ashur
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 11-7-69

Nº 34325

LAZARO DOLENSKY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

CONVOCASE a asamblea extraordinaria para el día 18 de Julio de 1969, a las 21 horas en Caseros Nº 775 - Salta

ORDEN DEL DIA

Consideración ampliación capital suscripto.

Imp. \$ 1.400.-

e) 4 al 11-7-69

Nº 34314.

FRIGORIFICO SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a normas estatutarias, convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 26 de julio a horas 15, en su local de calle Buenos Aires 979, ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y anexos e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1969; remuneración al Síndico y consideración de las remuneraciones fijadas a Directores Ejecutivos.
- 2º Destino de los Resultados del Balance.
- 3º Fijación del número de integrantes del Directorio y Elección de los mismos.

- 4º) Elección de Sindico Titular y Suplen-
te.
- 5º) Autorización para que el Directorio
proceda al Canje a la par de las
acciones ordinarias nominativas y al
portador de Frigorifico Arenales S.A.,
de que es titular nuestra sociedad
por acciones de nuestra sociedad.
- 6º) Reducción del Capital Social en idé-
ntica proporción a las acciones de la
sociedad que se reciban en virtud
del canje señalado en el punto an-
terior.
- 7º) Modificación del nombre de la So-

ciudad, del objeto social, del capital
social y de sus cláusulas estatutarias
conexas.

- 8º) Designación de dos accionistas para
firmar el acta respectiva.

NOTA: Los certificados o títulos deberán
depositarse en la Sociedad hasta tres
días anteriores a la Asamblea indefec-
tiblemente.

Salta, julio 1º de 1969

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 3-7 al 10-7-69